SOLICITUD CERTIFICACIÓN DE NO DISPONIBILIDAD DE PERSONAL DE PLANTA SUFICIENTE E INEXISTENTE	
FECHA	NOVIEMBRE 2026
OFICINA GESTORA - SOLICITANTE	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA
DIRIGIDO A:	OFICINA DE TALENTO HUMANO
OBJETO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS ESPECIALIZADO PARA BRINDAR ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROCESOS OPERATIVOS DEL GRUPO DE CONTROL VIAL EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA FORMATIVA E INFORMATIVA PARA LA PROMOCIÓN DEL TRANSPORTE SEGURO, SOSTENIBLE Y EFICIENTE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA**
PERFIL A CONTRATAR (Especificar educación y experiencia)	• Título: Profesional en Administrador de empresas con especialización • Experiencia profesional como mínimo de tres (03) años.
TIPO DE REQUERIMIENTO	Solicito se certifique: • Si existe personal de la Planta de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para prestar el Servicio a contratar. • Si existe Personal en la Planta, pero éste es insuficiente para prestar el Servicio a Contratar. • No existe dentro de la misma planta, quien preste el servicio solicitado.
FIRMA DEL SOLICITANTE	**CRISTIAN FELIPE MUÑOZ RANGEL** **SUBDIRECTOR TÉCNICO**

LA ASESORA DEL GRUPO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

NIT: 890204109-1

CERTIFICA:

Que revisada la planta de cargos de funcionarios de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, en la actualidad no existe el personal suficiente, ni disponible, ni dentro de la misma planta, quien preste el servicio solicitado para desarrollar el siguiente objeto:

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS ESPECIALIZADO PARA BRINDAR ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROCESOS OPERATIVOS DEL GRUPO DE CONTROL VIAL EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA FORMATIVA E INFORMATIVA PARA LA PROMOCIÓN DEL TRANSPORTE SEGURO, SOSTENIBLE Y EFICIENTE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

Con el perfil que se describe a continuación:
* Título: Profesional en Administrador de empresas con especialización
* Experiencia profesional como mínimo de tres (03) años.

Este servicio no requiere de dedicación de tiempo completo, ni implicará subordinación por parte del funcionario con quien ostente la calidad de supervisor.

Dado en Bucaramanga a los doce (12) días del mes noviembre de 2026, por requerimiento de la Oficina Gestora Subdirección Técnica de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

NATHALIE ANDREA SAAVEDRA RINCÓN
Asesor Grado 01
Grupo Talento Humano

Elaboró:Diana Mejia Duitama – Técnico Operativo

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Código: FT-DIR-030
		Serie:
	SOLICITUD DE CERTIFICACION PLAN DE ADQUISICIONES	Versión: 02
		Página 1 de 2

Fecha	NOVIEMBRE 2026		
Oficina solicitante	**SUBDIRECCIÓN TÉCNICA**		
Dirigido a:	Oficina Asesora de Planeación		
Objeto de la prestación del servicio	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS ESPECIALIZADO PARA BRINDAR ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROCESOS OPERATIVOS DEL GRUPO DE CONTROL VIAL EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA FORMATIVA E INFORMATIVA PARA LA PROMOCIÓN DEL TRANSPORTE SEGURO, SOSTENIBLE Y EFICIENTE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA**		
Tipo de requerimiento	Solicito se certifique si dentro del plan anual de adquisiciones de la vigencia 2026, se encuentra incluido el objeto contractual mencionado.		
Valor y plazo	VALOR: **CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) M/CTE**		PLAZO EN LETRAS Y NÚMEROS: **UN (01) MES**
Modalidad de Selección	Contratación Directa	Código UNSPSC	80111600
Rubro afectado financieramente. OTROS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA N.C.P 201	Número de Rubro: **2.3.2.02.02.009.202500000035272.1.2409063.91119.501**	Gastos de Funcionamiento:	Gastos de Inversión: _X_
Firma	**CRISTIAN FELIPE MUÑOZ RANGEL** **SUBDIRECTOR TÉCNICO**		

Certificado No. C.2.7.3.317

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

CERTIFICA

Que de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia 2026 adoptado mediante Resolución No. 010 del 07 de enero de 2026, aparece registrada la siguiente información:

Objeto contractual: **C.2.7.3.317** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS ESPECIALIZADO PARA BRINDAR ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROCESOS OPERATIVOS DEL GRUPO DE CONTROL VIAL EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA FORMATIVA E INFORMATIVA PARA LA PROMOCIÓN DEL TRANSPORTE SEGURO, SOSTENIBLE Y EFICIENTE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA.

Valor: CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($4.000.000).

Rubro Afectado: 2.3.2.02.02.009.202500000035272.1.2409063.91119.501

Plazo: UN (01) MES

Vigencias futuras: N/A

Se expide la presente el 13 de noviembre de 2026, de conformidad con la solicitud realizada por el subdirector Técnico de la dirección de tránsito de Bucaramanga.

Atentamente,

DIEGO ORLANDO RODRIGUEZ ORTIZ
JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION

Julian E Arenas

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Código: FT-DIR-013
		Serie: 140-3.2-36
	SOLICITUD DE CERTIFICACION DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÒN MUNICIPAL	Versión:04
		Página 1 de 1

FECHA:	NOVIEMBRE de 2026	
OFICINA SOLICITANTE:	SUBDIRECCION TECNICA	
DIRIGIDO A:	OFICINA ASESORA DE PLANEACION	
NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN AL QUE APLICA:	"FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA FORMATIVA E INFORMATIVA PARA LA PROMOCIÓN DEL TRANSPORTE SEGURO, SOSTENIBLE Y EFICIENTE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"	
METAS PARA CUMPLIR EN EL PLAN DE DESARROLLO	ASISTIR PROFESIONALMENTE A LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA.	
OBJETO:	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS ESPECIALIZADO PARA BRINDAR ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROCESOS OPERATIVOS DEL GRUPO DE CONTROL VIAL EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA FORMATIVA E INFORMATIVA PARA LA PROMOCIÓN DEL TRANSPORTE SEGURO, SOSTENIBLE Y EFICIENTE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA**	
RUBRO DE INVERSIÓN	Nombre: OTROS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA N.C.P.	Numero: 2.3.2.02.02.009.202500000035272.1.2409063.91119.501
VALOR (Letra y número)	**CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE** ($4.000.000)	
TIEMPO:	UN (1) MES	
TIPO DE REQUERIMIENTO:	Solicito se certifique que el proyecto se encuentra inscrito en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal.	
FIRMA:	**CRISTIAN FELIPE MUÑOZ RANGEL** SUBDIRECTOR TÉCNICO	

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

CERTIFICA

Que el proyecto de inversión:

FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA FORMATIVA E INFORMATIVA PARA LA PROMOCION DEL TRANSPORTE SEGURO, SOSTENIBLE Y EFICIENTE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
Se encuentra inscrito en el banco de programas y proyectos de inversión municipal con el código BPIN No. 202500000035272

Objeto contractual:	**C.2.7.3.317** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS ESPECIALIZADO PARA BRINDAR ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROCESOS OPERATIVOS DEL GRUPO DE CONTROL VIAL EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA FORMATIVA E INFORMATIVA PARA LA PROMOCIÓN DEL TRANSPORTE SEGURO, SOSTENIBLE Y EFICIENTE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA.
Valor:	CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($4.000.000).
Rubro Afectado:	2.3.2.02.02.009.202500000035272.1.2409063.91119.501
Plazo:	UN (01) MES
Vigencias Futuras:	N/A

Se expide la presente el 13 de noviembre de 2026, de conformidad con la solicitud realizada por el subdirector Técnico de la dirección de tránsito de Bucaramanga.

Atentamente,

DIEGO ORLANDO RODRIGUEZ ORTIZ
JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION

Julian E Arenas

	PROCESO GESTION FINANCIERA	Código: FT-GFINA-003
		Serie: 120-3,2-37
	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Versión: 09
		Página 1 de 1

1. INFORMACIÓN GENERAL

Fecha de Solicitud del Certificado:	**Noviembre 13 de 2026**

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN / TIPO DE SOLICITUD

Orden de Compra ____	Orden de Servicio. _X___	Consultoría ___	Convenio ___
Contrato de Obra, Servicios y/o Suministro ___		Otro ¿Cuál?:___	
Contrato de Prestación de Servicios (CPS):			
OTROS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA N.C.P___		Otros Servicios Personales: ____	

2. CLASIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL GASTO - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Tipo de Gasto:	Funcionamiento ___ Inversión __X____
Concepto / Justificación: **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS ESPECIALIZADO PARA BRINDAR ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROCESOS OPERATIVOS DEL GRUPO DE CONTROL VIAL EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA FORMATIVA E INFORMATIVA PARA LA PROMOCIÓN DEL TRANSPORTE SEGURO, SOSTENIBLE Y EFICIENTE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA.**	
Nombre del Rubro	**OTROS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA N.C.P**
Número del Rubro (Código)	**2.3.2.02.02.009.202500000035272.1.2409063.91119.501**
Valor en Números ($):	$ 4.000.000
Valor en Letras:	Cuatro Millones de Pesos M/Cte

3 SOLICITANTE, AUTORIZACIÓN Y SEGUIMIENTO

A. SOLICITANTE (Dependencia Gestora)	**B. AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN**
Oficina Solicitante: SUBDIRECCION TECNICA Funcionario Responsable: CRISTIAN FELIPE MUÑOZ RANGEL Firma funcionario:	Nombre del Ordenador del Gasto: Diego Orlando Rodriguez Ortiz Director General (e) Firma Ordenador del Gasto:
C. RECEPCIÓN SUBDIRECCIÓN FINANCIERA	**D. VIABILIDAD PRESUPUESTAL**
Fecha de Recibido: DD / MM / AAAA 17/NOV 2026 Firma de Recibido:	Vo.Bo. Subdirector(a) Financiero(a) Firma:

DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA - DTB

Nit: 890204109-1

PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°: CDP2026-1050

EL SUBDIRECTOR FINANCIERO DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA
En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71 y Acuerdo Municipal 076 de 2005

C E R T I F I C A

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA 2026, EXISTE Y SE REGISTRA PRESUPUESTALMENTE LO SIGUIENTE:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINANCIACIÓN	BPIN	VALOR
2.3.2.02.02.009.2025000000 35272.1.2409063.91119.501	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	TM - TRANSFERENCIAS MUNICIPALES	202500000035272	$ 4.000.000,00
			TOTAL	**$ 4.000.000,00**

Valor: CUATRO MILLONES DE PESOS
Unidad Gestora: D0400 SUBDIRECCION TECNICA
Acto Administrativo: RES. 845-2025
Fecha Inicial: 17-NOVIEMBRE-2026
Fecha Vencimiento: 31-DICIEMBRE-2026
Concepto del CDP: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS ESPECIALIZADO PARA BRINDAR ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROCESOS OPERATIVOS DEL GRUPO DE CONTROL VIAL EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA FORMATIVA E INFORMATIVA PARA LA PROMOCIÓN DEL TRANSPORTE SEGURO, SOSTENIBLE Y EFICIENTE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

Expedido en Bucaramanga a los 17 días del mes de noviembre de 2026

CLAUDIA PATRICIA SANABRIA ARROYAVE
SUBDIRECTOR FINANCIERO (E)

Impreso por: CLAUDIA MILENA ROA URIBE
Email: info@transitobucaramanga.gov.co
Km 4 vía Girón - Bucaramanga (Santander) Tel. PBX: 3174347156

Desarrollado por: Neptuno Smart System

OFICINA GESTORA: SUBDIRECCIÓN TÉCNICA

FECHA: Noviembre de 2026

NOMBRE DEL FUNCIONARIO GESTOR: CRISTIAN FELIPE MUÑOZ RANGEL

CARGO DEL FUNCIONARIO GESTOR: SUBDIRECTOR TÉCNICO

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga (DTB) es un establecimiento público del orden municipal, dotado de personería jurídica y autonomía administrativa y financiera, encargado de ejercer las funciones relacionadas con la regulación, vigilancia y control del tránsito dentro de su jurisdicción, así como de velar por el cumplimiento de las disposiciones legales sobre la materia, de conformidad con el Código Nacional de Tránsito Terrestre y las demás normas legales y reglamentarias que regulan el sector.

En cumplimiento de su misión institucional, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga desarrolla actividades orientadas a garantizar la seguridad vial, promover el cumplimiento de las normas de tránsito y contribuir a la adecuada movilidad en el municipio. Para ello, adelanta operativos de control vehicular, acciones de prevención de accidentes de tránsito, recuperación del espacio público y demás actuaciones encaminadas a mejorar las condiciones de circulación y seguridad de los diferentes actores viales, incluyendo peatones, conductores y usuarios de medios alternativos de transporte.

En este contexto, el control vial constituye un componente fundamental para el cumplimiento de las competencias misionales de la Entidad, en tanto permite desarrollar acciones de regulación, vigilancia y control de la movilidad, fortalecer la presencia institucional en las vías y contribuir a la prevención de conductas que afectan la seguridad vial y el uso adecuado del espacio público.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Constitución Política, corresponde a las autoridades proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, derechos y libertades, así como asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. De igual manera, el artículo 24 superior reconoce el derecho de circulación por el territorio nacional, sujeto a las limitaciones que establezcan las autoridades para garantizar la seguridad y comodidad de los habitantes y la protección del espacio público.

Por su parte, el artículo 7 de la Ley 769 de 2002 establece que las autoridades de tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en las vías públicas y privadas abiertas al público, y que sus acciones deben estar orientadas a la prevención y asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías. En consecuencia, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga debe desarrollar acciones permanentes que permitan fortalecer sus capacidades institucionales y operativas para el cumplimiento de dichas competencias.

En concordancia con lo anterior, la Entidad viene adelantando acciones enmarcadas en los instrumentos de planificación y políticas públicas de movilidad y seguridad vial, así como en los proyectos de inversión orientados al fortalecimiento de las estrategias institucionales de control vial, mediante los cuales se busca mejorar las condiciones de movilidad, promover comportamientos seguros y contribuir al desarrollo de un sistema de transporte seguro, sostenible y eficiente en el municipio de Bucaramanga.

Para el desarrollo de estas estrategias se requiere adelantar diferentes procesos de contratación destinados a adquirir los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de las actividades y metas previstas en el proyecto de inversión de Control Vial. En consecuencia, la adecuada estructuración, revisión y trámite de dichos procesos constituye un componente necesario para garantizar que las actuaciones contractuales respondan a las necesidades identificadas, se desarrollen dentro de los términos establecidos y observen las disposiciones que regulan la contratación estatal.

En este sentido, la ejecución de los proyectos de inversión demanda contar con personal no solo operativo y técnico, sino también acompañamiento especializado en Sistemas de Calidad y de Planeación que permita orientar el cumplimiento de los objetivos del Sistema Integrado de Gestión, desde la revisión de los documentos del sistema de calidad para revisar su pertinencia, su actualidad o la eliminación de los mismo en el listado maestro de documentitos del sistema.

Considerando lo expuesto, y teniendo en cuenta la importancia de fortalecer la capacidad institucional y operativa de la Oficina de Control Vial para el cumplimiento de sus objetivos misionales, se evidencia la necesidad de contar con acompañamiento especializado en materia procesos, procedimientos y formatos y sus respectiva socialización al personal, que permita atender

adecuadamente las actuaciones contractuales que se requieran para el desarrollo de las estrategias, programas y actividades contempladas en el proyecto de inversión denominado "FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA FORMATIVA E INFORMATIVA PARA LA PROMOCIÓN DEL TRANSPORTE SEGURO, SOSTENIBLE Y EFICIENTE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", inscrito en el Banco de Programas y Proyectos Municipal bajo el BPIN No. 202500000035272.

En ese sentido, se requiere contratar una profesional en Administración de Empresas, con título de especialización en temas relacionados con el tema Vial y experiencia relacionada, que brinde acompañamiento y apoyo técnico a la gestión operacional asociada al componente de Control Vial de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, mediante la asesoría, revisión, estructuración y proyección de los documentos (procedimientos y formatos) que se adelanten para la ejecución del referido proyecto de inversión.

El apoyo profesional comprende, entre otras actividades, la revisión de procedimientos, formatos y demás documentos del proceso Control vial incluidos dentro del S.I.G de la entidad y relacionados con las actividades del proyecto y su respectivo proceso de socialización al interior del personal de agentes. De igual manera, se requiere apoyar las actuaciones de publicación y gestión documental contractual en las plataformas transaccionales dispuestas para tal fin, de conformidad con las responsabilidades asignadas y la normativa vigente.

Lo anterior, con el propósito de que los procesos operacionales adelantados por la Oficina de Control Vial cuenten con el debido soporte documental y metodológico y se desarrollen de manera oportuna, organizada y conforme a los principios del Sistema Integrado de Gestión de la entidad, el cual cuenta con la debida acreditación

Que, una vez analizada la necesidad, se evidencia que la entidad requiere fortalecer el componente de calidad para la gestión de los procesos asociados al proyecto de inversión, teniendo en cuenta la carga de actividades que demanda su ejecución y la necesidad de contar con conocimientos específicos en el S.I.G. En consecuencia, resulta procedente acudir a la contratación de una persona natural que reúna la formación académica, experiencia e idoneidad requeridas para desarrollar las actividades profesionales descritas, y que no pueden ser asumidas integralmente con la capacidad operativa disponible en la entidad.

Asi las cosas, la contratación de una profesional en Administración de Empresas con especialización en temas afines a Control Vial permitirá disponer del acompañamiento técnico necesario para la adecuada estructuración, revisión y trámite de los procesos y procedimientos del S.I.G que se requieran al interior del proceso control vial en el marco del proyecto de inversión "FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA FORMATIVA E INFORMATIVA PARA LA PROMOCIÓN DEL TRANSPORTE SEGURO, SOSTENIBLE Y EFICIENTE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", BPIN No. 202500000035272, contribuyendo al desarrollo de las actividades previstas y al cumplimiento de las metas institucionales y del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.

2. CONSULTA PLAN DE ADQUISICIONES Y BANCO DE PROYECTOS

Se solicita a la oficina de planeación la Certificación del Plan de Anual de Adquisiciones y se anexa al estudio previo. (Si aplica).

Se solicita a la oficina de planeación la Certificación del Banco de Proyectos y se anexa al estudio previo. (Si aplica).

3. VERIFICACIÓN DE QUE NO HAY PERSONAL DE PLANTA EN LA ENTIDAD

Se establecerá mediante certificación expedida por la Oficina de Talento Humano de la entidad, que no se cuenta con el personal suficiente en la entidad, para que pueda desarrollar el objeto y las actividades planteadas sin requerir de dedicación de tiempo completo, ni implicar subordinación por parte del funcionario que ostente la calidad de supervisor en el presente estudio.

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, CON SUS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Conforme a lo anterior se debe adelantar el proceso de contratación directa, bajo lo ordenado por el decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9: contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Decreto 1082 de 2015, capítulo iv; contratación directa:

Artículo 2.2.1.2.1.4.1. ***Acto administrativo de justificación de la contratación directa****. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:*
1. La causal que invoca para contratar directamente.
2. El objeto del contrato.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos. Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y {b} del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto.

Decreto 1082 de 2015

Artículo 2.2.1.1.2.1.2. ***Aviso de convocatoria****. Estipula en su inciso final: En los Procesos de Contratación adelantados bajo las modalidades de selección de mínima cuantía y contratación directa, no es necesaria la expedición y publicación del aviso de convocatoria en el SECOP.*

Que en este sentido la ley ha previsto la posibilidad de contratación directa de personal idóneo e Intuitu persona que significa en atención a la persona', haciendo referencia a aquellos contratos que se celebran en especial consideración de la persona con quien se obliga.

5. PERFIL DEL CONTRATISTA

La Entidad contratará una persona natural o jurídica de conformidad con (literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y numeral 2 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, frente a la contratación de servicios, la Entidad "... Podrá contratar directamente con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas." Que no se encuentren inhabilitados ni presente incompatibilidades para contratar con entidades públicas, que cumpla con los siguientes requisitos y experiencia:

- Título: Profesional en Administración de Empresas con especialización en temas de Control vial
- Experiencia: Tres (03) años de experiencia profesional.

6. OBJETO

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS ESPECIALIZADO PARA BRINDAR ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROCESOS OPERATIVOS DEL GRUPO DE CONTROL VIAL EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA FORMATIVA E INFORMATIVA PARA LA PROMOCIÓN DEL TRANSPORTE SEGURO, SOSTENIBLE Y EFICIENTE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

En desarrollo de lo pactado anteriormente, el objeto del contrato que pretende celebrarse cobijara los siguientes compromisos para con la Dirección de Tránsito de Bucaramanga a:

1. Brindar apoyo en la recepción y revisión de la documentación solicitada por el Grupo de Control Vial
2. Apoyar en la divulgación y socialización de los procedimientos estandarizados, las mejoras y acciones generadas para el desarrollo en el marco del proyecto ***"FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA FORMATIVA E INFORMATIVA PARA LA PROMOCIÓN DEL TRANSPORTE SEGURO, SOSTENIBLE Y EFICIENTE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA"***
3. Proyectar las respuestas a PQRS presentadas al Grupo de Control de Control Vial y demás solcitudes de carácter administrativo y operativo en el marco del proyecto ***"FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA FORMATIVA E INFORMATIVA PARA LA PROMOCIÓN DEL TRANSPORTE SEGURO, SOSTENIBLE Y EFICIENTE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA"***
4. Brindar apoyo al Grupo de Control Vial en la consulta de la información relacionada en el SIG en el marco del proyecto ***"FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA FORMATIVA E INFORMATIVA PARA LA PROMOCIÓN DEL TRANSPORTE SEGURO, SOSTENIBLE Y EFICIENTE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA"***

7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2020 y el cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Prestar a entera satisfacción el servicio.

2. Aceptar la designación de supervisión por parte de la Entidad.
3. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato
4. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones o entrabamientos que puedan presentarse.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
6. Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto.
7. Estar afiliado y cumplir con las normas sobre seguridad social integral (Salud, pensiones, riesgos profesionales), así como, parafiscales (ICBF, Sena, cajas de compensación) cuando a ello hubiere lugar.
8. Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.
   Nota: Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo, el pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 2 ordinal a), numeral 5).
9. De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de Abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional.
10. Acogerse y participar del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad.
11. Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario.
12. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
13. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
14. Aplicar las políticas internas implementadas por la entidad en el uso y producción del papel, generado como evidencias el cumplimiento del objeto contractual.
15. Hacer entrega de la información documentada, sea esta física y/o electrónica, mediante la elaboración de inventario documental, al momento de darse por terminado el contrato.
16. Toda disposición documental llevada a cabo por el contratista (producción, trámite y eliminación) debe darse con base a la reglamentada y registrada en las T.R.D.
17. Brindar apoyo en la atención a usuarios internos y externos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

8. OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

1. Pagar al contratista el valor de la contratación en las formas establecidas en el mismo, previo cumplimiento del objeto, su alcance y las obligaciones contraídas y validadas por el supervisor que la DTB designe
2. Facilitar las condiciones necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, mediante los elementos que considere necesarios, cuando sea el caso.
3. La DTB a partir del 01 de julio de 2025, aplicará la Ley 2381 del 2024 respecto de los aportes al sistema de seguridad social.
4. Designar un supervisor que deberá estar atento al cumplimiento del contrato.

9. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

LA LEY 80 DE 1993, EXPRESA SOBRE LA MODALIDAD CONTRACTUAL:

> **"ART. 25. —DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA.** En virtud de este principio:
>
> .....
>
> 2. Las normas de los procedimientos contractuales se interpretarán de tal manera que no den ocasión a seguir trámites distintos y adicionales a los expresamente previstos o que permitan valerse de los defectos de forma o de la inobservancia de requisitos para no decidir o proferir providencias inhibitorias."

LA LEY NÚMERO 1150 DE FECHA JULIO 16 DE 2007, DICE:

> **"ART. 2º—DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.** La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
>
> ....
>
> **4. CONTRATACIÓN DIRECTA.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:
> ...h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;"

EL DECRETO 1082 DE MAYO 26 DE 2015, SOBRE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN SU ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9:

.....

PARTE CONSIDERATIVA DEL DECRETO: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate".

La presente contratación de conformidad con el numeral 3 artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se realizará bajo la modalidad de contratación directa por tratarse de una necesidad de la Administración y las necesidades de cada una de las dependencias de acuerdo a su misión.

10. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

VALOR DEL CONTRATO: **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000) M/CTE.** Este presupuesto incluye todas las variables que afectan el valor del mismo, costos directos e indirectos, incluyendo los gastos ordenanzas, pagaderos por mensualidades vencidas. (Numeral 4, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015).

FORMA DE PAGO: La Dirección de Tránsito de Bucaramanga, pagará al contratista el valor del contrato en mensualidades o fracciones vencidas proporcionalmente, teniendo en cuenta que el valor mensual asciende a la suma de **CUATRO MILLONES PESOS M/CTE ($4.000.000),** previa presentación de la Cuenta de Cobro en la Subdirección Financiera de la Entidad, certificada debidamente por el Supervisor del Contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: El contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera a la DTB del pago de intereses moratorios.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga se compromete a efectuar están sujetos al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias.

11. PLAZO DE DURACIÓN, LUGAR EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

PLAZO: **UN (01) MES**, dicho plazo será contado a partir de la suscripción del acta de inicio de contrato entre en Supervisor y el Contratista.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Instalaciones de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga

DOMICILIO: El municipio de Bucaramanga.

12. ESTUDIO ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL

El valor del presente contrato se cancelará con cargo al rubro presupuestal 2.3.2.02.02.009.202500000035272.1.2409063.91119.201 OTROS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA N.C.P 201. del Presupuesto General de Gastos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la Vigencia Fiscal 2026, contemplados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal anexo al presente estudio, expedido por la Subdirección Financiera, por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) M/CTE.**

13. ESTUDIO DEL SECTOR

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Por disposición del El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la guía para la elaboración de estudio del sector, se hace el presente análisis en los siguientes términos:

13.1 ¿La Entidad Estatal requiere una persona para que ejecute actividades propias de personal de apoyo?

En atención al fortalecimiento del equipo de trabajo dentro de la planta de personal de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga no existe personal para satisfacer la necesidad descrita, la DTB, no cuenta con el recurso humano, calificado y suficiente para desarrollar el objeto señalado y por ello se justifica contratar los servicios de una persona natural para apoyar en los diferentes asuntos y documentos del Sistema de Calidad de la oficina Control vial, sin que esto requiere subordinación ni la disponibilidad de tiempo completo

13.2 ¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?

Para el caso en particular y teniendo en cuenta que el alcance del objeto contractual es específico, se requiere Título: Profesional en Administración de empresas con especialización. Experiencia: tres (03) años de experiencia profesional.

13.3 ¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios personales requeridos?

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga, durante los últimos tres (3) años, ha celebrado contratos de prestación de servicios profesionales con personas naturales que cuentan con formación académica y experiencia en el área de Calidad, con el propósito de brindar acompañamiento y apoyo en las actividades relacionadas con el Sistema Integrado de Gestión y en particular con el sistema de Calidad de la entidad, incluyendo aquellas requeridas para el desarrollo de los programas, estrategias y proyectos asociados al componente de Control Vial. En este sentido, la entidad ha requerido contar con profesionales en Administración de empresas que brinden apoyo en la revisión de procedimientos, formatos y demás documentos del sistema de gestión de calidad y de manera precisas al "Proceso Control Vial". En atención a lo anterior, y considerando la necesidad de garantizar la adecuada gestión técnica de los procesos, procedimientos y formatos asociados al proyecto de inversión denominado **"FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA FORMATIVA E INFORMATIVA PARA LA PROMOCIÓN DEL TRANSPORTE SEGURO, SOSTENIBLE Y EFICIENTE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**, identificado con BPIN No. **202500000035272**, se requiere contar con los servicios de una profesional en Administración de Empresas, con especialización en Ingeniería de tránsito y transporte y experiencia relacionada, que brinde acompañamiento técnico especializado en la, revisión de procesos, procedimientos y formatos del "Proceso Control Vial en el marco del Sistema Integrado de Gestión de la entidad y que tienen relación directa con el desarrollo de las actividades contempladas en dicho proyecto. Lo anterior, teniendo en cuenta que la capacidad del personal disponible en la entidad resulta insuficiente para atender integralmente las actividades especializadas requeridas, por lo cual se considera necesario acudir a la contratación de servicios profesionales que permitan fortalecer la gestión técnica asociada al componente de Control Vial, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el referido proyecto de inversión.

13.4 El tipo de honorarios recomendados para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de honorarios desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación.

Sobre el perfil y el objeto a contratar dentro del mercado existen personas jurídicas y naturales que brindan el servicio solicitado.

Las personas juridicas que ofrecen dicho servicio de alguna manera efectúan intermediación laboral o tercerización que están legalmente constituidas en esta ciudad y su área metropolitana son pocas en el sector y que brinden las características de la actividad referida, adicional a ello que incrementa el valor de la contratación.

13.5 PROPUESTA DE PRECIO DE HONORARIOS MENSUALES

En La Dirección de Tránsito de Bucaramanga, ha establecido por concepto de honorarios mensuales esperados que para el presente proceso de contratación, acorde al perfil y experiencia, junto con las obligaciones a realizar, por un valor en letras de: **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000),** y en coherencia con la necesidad a satisfacer bajo el objeto mencionado en el encabezado del presente documentos se estima un plazo de **UN (01) MES** para futuro contrato, de **CUATRO MIILLONES DE PESOS ($4.000.000) M/CTE.**

- Costos de Administración: a) Servicios Públicos, móvil e internet, b) Alquiler de oficina u hogar, c) alimentación, d) bienestar, e) vestido, f) Papelería e insumos, h) manutención personas dependientes (en caso que aplique), servicios de aseo y cafetería (según aplique) y i) actualizaciones (esta procede de experiencia, diplomados, postgrados, seminarios, foros), j) Variaciones de los costos mencionados y demás que el oferente considere.

  Nota: Los oferentes en forma general aplican dichos costos para la estimación del precio esperado por honorario mensual.

- Costos de Financiación: Los que se generan por el uso del capital necesarios para apalancar el ciclo financiero: a) Intereses pagados por préstamos, b) Comisiones y otros gastos bancarios, c) Impuestos derivados de las transacciones financieras.

  Nota: Los oferentes en forma general aplican dichos costos para la estimación del precio esperado por honorario mensual.

También existen otras erogaciones propias de la relación civil con la entidad:

13.5.1 Deducciones y contribuciones

a. El término deducción es utilizado por el estatuto tributario, precisamente para hacer referencia a los gastos, pues las deducciones son entendidas como aquellos gastos necesarios, proporcionales y que tengan relación de causalidad con la actividad generadora de renta.

b. Las Contribuciones son compensaciones pagadas con carácter obligatorio a un Ente Público.

De índole local
Cuadro 1 Deducciones y Contribuciones
Cuadro 2 Deducciones y Contribuciones
MUNICIPAL

ESTAMPILLA	BASE GRAVALLE	PORCENTAJE
PROCULTURA	A partir de 15 SMMLV (para la vigencia Fiscal 2026 ($26.263.575)	**2%**
PRO-ADULTO MAYOR	Base gravable, a partir de 1$, (Acuerdo 017 de 2019)	**2%**
INDUSTRIA Y COMERCIO, MUNICIPAL	La Base Gravable es sobre el subtotal (antes de IVA) de la Factura presentada por el proveedor, excepto que sea exento de aplicar dicho descuento; y el valor total de la cuenta de cobro de las personas naturales con profesiones liberales que suscriban contratos por honorarios.	Establecida en la tabla del acuerdo No 033 de 2020, alcaldía de Bucaramanga.
SOBRETASA BOMBERIL	Base gravable: el valor de industria y comercio	10%
AVISOS VALLAS Y TABLEROS	Base gravable, el valor de industria y comercio	15%

DEPARTAMENTAL

Departamentales:

ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	PORCENTAJE
PRO-HOSPITAL	1.. Los contratos, contratos interadministrativos y órdenes de prestación de servicios que se celebren con el Departamento y sus entidades descentralizadas y los contratos de adición al valor de los existentes, se gravarán con el 2% del valor total del correspondiente contrato, orden de prestación de servicios o de la respectiva adición. 2.. Los contratos, contratos interadministrativos y órdenes de prestación de servicios que celebren los municipios del Departamento de Santander, y sus entidades descentralizadas y los contratos de adición al valor de los existentes se gravarán con el dos por ciento (2%) del valor del contrato. **Nota:** Esta estampilla debe ser adquirida en la casa del Libro o a través de la página web https://estampillas.syc.com.co/	2%
PRO UIS	La celebración de contratos incluidos los contratos interadministrativos y los contratos de concesión que se efectúen con cargo al Tesoro del Departamento, de sus Municipios y de las Entidades descentralizadas, a favor de personas naturales o jurídicas, por la celebración de estos, que superen los 3 SMLMV pagarán dos pesos (2) por cada cien pesos (100) o fracción. **Nota:** Esta estampilla debe ser adquirida en la casa dl Libro o a través de la página web https://estampillas.syc.com.co/	2%
DEVOLUCIONES	RES. 0994 DTB	$5.000

UVT DIAN 2026: $52.374

Normas:

1. Ordenanza 077 de 5 de diciembre de 2014
2. Ordenanza 022 del 30 de agosto de 2016

3. Acuerdo 017 de 18 de junio de 2019
4. Ordenanza 031 de 28 de agosto de 2020
5. Estatutos Tributarios, Nacional, Departamental y Municipal
6. Acuerdo 033 de 29 de diciembre de 2020
7. Circular 011 de 2025

La estimación de las deducciones y contribuciones aplicables al presupuesto se debe calcular de la siguiente forma:

$$\%E = \frac{\%dc}{(1 - \%dc)}$$

%E= Porcentaje de participación de las deducciones y contribuciones en el presupuesto
%dc= Porcentaje total de las deducciones y contribuciones para liquidar

El (VPDC) Valor Presupuestal de las Deducciones y Contribuciones, se calcula así:

VPDC= ((CTU) Costo Total + (U) Utilidad) x %E

Y finalmente se obtiene el (VP) valor del presupuesto, así:

VP= (PV) Precio de Venta + (VPDC) Valor Presupuestal de las Deducciones y Contribuciones +IVA

Nota: Para más información se recomienda al lector realizar la consulta en SUBDIRECCION FINANCIERA del Dirección de Transito de Bucaramanga - DTB, con el fin de ampliar el conocimiento de su aplicación y vigencia de las deducciones y contribuciones.

13.5.2 Retención en la fuente

La retención en la fuente es una forma de recaudar anticipadamente el impuesto de la renta, el cual, el Estado cobra anualmente.

Según la normatividad, para hacer retención en la fuente se tienen en cuenta los siguientes elementos:

- Sujeto pasivo: Es la persona o empresa que vende. Es decir, a quien van a retener.
- Agente retenedor: Es la persona o empresa que compra el producto o servicio. Es quien está obligado a hacer la retención.

En el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, se presentan los valores porcentuales asignados para la Retención en la fuente, el cual es aplicado al valor total de la compra sin IVA:

Cuadro 3. Retención en la fuente

CONCEPTO	Tarifa
Honorarios y comisiones para no declarantes de renta (la tarifa depende de las condiciones estipuladas en los literales a) y b) del artículo 1 del Decreto 260 de 2001).	10.0%
Honorarios y comisiones para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales declarantes de renta.	11.0%

Fuente: Hacienda y Crédito Público en Colombia

13.5.3 Impuesto a las ventas – IVA

- No Responsables del Iva: Personas naturales que desarrollen empresa incluyendo profesionales liberales, o personas jurídicas de naturaleza societaria, cuyos socios o accionistas sean personas naturales residentes en Colombia. Que en el año gravable anterior hubieren obtenido ingresos brutos, ordinarios o extraordinarios, inferiores a 4.000 UVT ($152.016.000 para el año 2022) . Que cumplan las obligaciones tributarias de carácter nacional y local.

- Responsables del Iva: Esta en la obligación de presentar bimensual o cuatrimestralmente la respectiva declaración de Iva en los plazos que el gobierno señale. La declaración de Iva no es la única declaración que se debe presentar, puesto que existen otras como al de Retención en la fuente y la del Impuesto de renta.

- Retener el Iva: Todo responsable del Iva debe efectuar la retención en la fuente a título de Iva en los de acuerdo con lo señalado en el artículo 437-2 del estatuto tributario.

Dicho Honorario mensual esperado son pagaderos por mensualidades vencidas. (Numeral 4, artículo 2.2.1.1.2.1.1., Decreto 1082 de 2015). Esto en contraprestación de los servicios prestados y que son necesarios para las operaciones de apoyo a cada nivel jerárquico de la Entidad y no son cubiertos por la Planta de Personal Existente, estos servicios suministran los insumos necesarios para mitigar riesgos y la mejora de los procesos de gestión facilitando el cumplimiento de las funciones y responsabilidades

asignadas al personal de planta, maximizando las condiciones para alcanzar la eficiencia y eficacia en la gestión de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga -DTB- hacia el logro de los fines del Estado.

14 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de un contrato de prestación de Servicios, se debe verificar la idoneidad y experiencia del contratista, y no requiere la existencia de varias propuestas, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En virtud a ello en la Oficina Gestora – **DIRECCIÓN SUBTÉCNICA**, se requiere contratar los servicios idóneos de acuerdo al requerimiento hecho ante la Dirección General.

15 SUPERVISOR

La Entidad designará como supervisor del contrato al **COMANDANTE GENERAL**, o quien haga sus veces, quien deberá asumir sus funciones conforme a la resolución No. 397 del 1 de agosto 2013, o aquellos que lo modifican, aclaren, sustituyan o complementen. En caso de cambio en el cargo, la SUPERVISIÓN la ejercerá quien ostente como titular o encargado del respectivo cargo.

16 GARANTÍA DE LA CONTRATACIÓN Y ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga dará aplicación a: "Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015 No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."

17 ANÁLISIS Y ESTIMACIÓN DEL RIESGO

Soporte que permita la tipificación, estimación y asignación de los riesgos, según la guía que implementó Colombia Compra Eficiente:

Cuadro 4. Matriz de identificación y Valoración

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	General	Interno	Ejecución	operacional	Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	3	3	6	Riesgo Alto
2	General	interno	planeación	Económico	Estimación inadecuada de los costos	Desequilibrio económico	2	1	3	Riesgo Bajo
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Negligencia, imprudencia o temeridad en la ejecución	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	3	3	6	Riesgo Alto
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Disminución de la capacidad laboral del contratista	3	2	5	Riesgo Medio
5	General	externo	Ejecución	Operacional	Falta de calidad en el servicio prestado	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	3	2	5	Riesgo Medio
6	General	externo	planeación	Regulatorio	Incremento en impuestos, tasas y contribuciones que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Desequilibrio económico	2	1	3	Riesgo Bajo

Fuente: Dirección de Transito de Bucaramanga

Cuadro 5. Matriz de Asignación, tratamiento, valoración, monitoreo y seguimiento

No.			Impacto después del tratamiento	¿Afecta la	Persona respons	Fecha estimad	Fecha estimad	monitoreo	y revisión

	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	ejecución del contrato?	able por implementar el tratamiento	a en que se inicie el tratamiento	a en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	¿Periodicidad cuándo?
1	Entidad contratante	Entrega lista de chequeo detallada de los documentos que deben anexar los contratistas, por parte de la oficina contratación	2	2	4	Riesgo bajo	si	Entidad contratante Oficina Gestora	En la fecha que se allegue la solitud a la oficina de contratación	Hasta la entrega de la propuesta	En la realización del contrato	Durante el término de duración del proceso precontractual y contractual
2	Entidad Contratante	Planeación financiera de la oficina gestora en cuanto a la expedición de CDP Y RP	1		2	Riesgo Bajo	si	Contratista	Al momento de la presentación de propuesta y firma del contrato	En la legalización de contrato	En la realización del contrato y acta de inicio	En la suscripción del contrato y acta inicio
3	Contratista	Verificación, seguimiento, orientación, charlas de las actividades a desarrolladas del contratista	3	2	5	Riesgo Medio	si	Contratista	En la ejecución del contrato	Hasta la liquidación del contrato	En las actas de seguimiento a las actividades	De conformidad a las fechas establecidas a presentar actividades
4	Contratista	Revisión de la afiliación ARL y utilización EPP	2	1 e	3	Riesgo Bajo	si	Contratista	En la suscripción y ejecución del contrato	Hasta la liquidación del contrato	En el desarrollo de las actividades por parte del contratista	En la ejecución del contrato , verificación de actividades
5	Contratista	Requerimientos de cumplimiento por parte de la supervisión	2	1	3	Riesgo Bajo	si	Contratista	En la ejecución del contrato	Hasta la liquidación del contrato	En las actas de seguimiento a las actividades	De conformidad a las fechas establecidas a presentar actividades
6	Contratista	El supervisor, junto con el contratista revisar la actualización de la norma	1	1	2	Riesgo Bajo	si	Contratista	En el momento que se llegare a presentar en la ejecución del contrato	Hasta la liquidación del contrato	Situación económica y financiera del país	Cada vez que el cambio de normatividad afecte el equilibri

												o patrimonial

Fuente: Dirección de Tránsito de Bucaramanga

18. RECOMENDACIONES

Se debe efectuar Estudio de precios para las categorías no cubiertas en la presente propuesta que respalden el precio esperado previamente a su negociación con el fin que se alcance el precio justo entre las partes y analizar la conveniencia de manejar otro tipo de modalidad de contratación establecida en el manual de contratación vigente.

El presente documento debe ser evaluado y actualizado e incorporar más variables para que aumenten las probabilidades del éxito en la búsqueda hacia el precio justo, desde el marco de referencia de los principios de eficiencia y eficacia consagrados en la Constitución Políticas de Colombia.

Los precios esperados por la Entidad destinados para el pago de honorarios mensuales por concepto de servicios profesional y de apoyo de la gestión aquí mencionados son de carácter orientador por lo que en caso de que requiera alejarse se hace necesario justificarlo desde un enfoque técnico, jurídico, económico y financiero, donde primará menor costo y mayor beneficio.

También es necesario precisar que esta tabla de propuesta de honorarios, estará sujetas a reajustes por los cambios normativos como por ejemplo la entrada en vigor y aplicación de la circular conjunta No. 100-005-2022 de fecha diciembre 29 de 2022, o similares.

19. RELACIÓN DE DOCUMENTOS PREVIOS O ANTECEDENTES

- Consulta Plan de adquisición.
- Certificación de Talento Humano, inexistencia personal
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Certificado Banco de Proyectos (si aplica)

20. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto anteriormente, se declara que es necesaria, conveniente y oportuna la presente contratación directa, literal h, numeral 4 artículo 2º de la ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 del 2015, siendo estudiada y justificada en el presente estudio previo.

CRISTIAN FELIPE MUÑOZ RAGEL
SUBDIRECTOR TECNICO

Proyectó: Silvia Juliana Lizcano – CPS Subdirección Tecnica DTB
Revisó Aspectos Técnicos: Gilberto Antonio Diaz Arias – Comandante General DTB
Revisó Aspectos Jurídicos: Abg. Silvia Juliana Meneses Torres – CPS DTB

Bucaramanga, Noviembre de 2026

Señor
JULIAN EDUARDO ARENAS RODRIGUEZ
C.C. No. 91.253.053
Carrera 40 #42 – 69 Apto 802
Bucaramanga - Santander

Ref.: Invitación a presentar Propuesta para Contrato de Prestación de Servicios

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga se permite invitarlo a presentar propuesta para **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS ESPECIALIZADO PARA BRINDAR ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROCESOS OPERATIVOS DEL GRUPO DE CONTROL VIAL EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA FORMATIVA E INFORMATIVA PARA LA PROMOCIÓN DEL TRANSPORTE SEGURO, SOSTENIBLE Y EFICIENTE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA**

De acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

ALCANCE DEL OBJETO Y/O DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO

1. Brindar apoyo en la recepción y revisión de la documentación solicitada por el Grupo de Control Vial

2. Apoyar en la divulgación y socialización de los procedimientos estandarizados, las mejoras y acciones generadas para el desarrollo en el marco del proyecto ***"FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA FORMATIVA E INFORMATIVA PARA LA PROMOCIÓN DEL TRANSPORTE SEGURO, SOSTENIBLE Y EFICIENTE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA"***

3. Proyectar las respuestas a PQRS presentadas al Grupo de Control de Control Vial y demás solicitudes de carácter administrativo y operativo en el marco del proyecto ***"FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA FORMATIVA E INFORMATIVA PARA LA PROMOCIÓN DEL TRANSPORTE SEGURO, SOSTENIBLE Y EFICIENTE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA"***

4. Brindar apoyo al Grupo de Control Vial en la consulta de la información relacionada en el SIG en el marco del proyecto ***"FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA FORMATIVA E INFORMATIVA PARA LA PROMOCIÓN DEL TRANSPORTE SEGURO, SOSTENIBLE Y EFICIENTE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA"***

LOCALIZACION Y/O LUGAR DE EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL

El objeto a contratar se realizará en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, en la ciudad de Bucaramanga.

REQUISITOS DEL CONTRATISTA Y/O CALIDADES:
Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, el contratista debe contar con los siguientes requisitos:

- Título: Profesional en Administración de Empresas con Especialización
- Experiencia profesional como mínimo de tres (03) años

PLAZO DE EJECUCIÓN

El tiempo que se tiene programado para que se ejecute el objeto a contratar es de **UN (01) MES**, a partir de la legalización del contrato y la suscripción del acta de inicio.

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial que la Entidad ha determinado para este Contrato es de **CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) M/CTE**

FORMA DE PAGO: La Dirección de Tránsito de Bucaramanga, pagará al contratista el valor del contrato en mensualidades o fracciones vencidas proporcionalmente, teniendo en cuenta que el valor mensual es por la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4'000.000)** previa presentación de la Cuenta de Cobro en la Subdirección Financiera de la Entidad, certificada debidamente por el Supervisor del Contrato.

ENTREGA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá entregarse por parte del contratista con documentos exigidos para este tipo de contratación de conformidad con la norma existente.

Cordialmente,

DIEGO ORLANDO RODRÍGUEZ ORTIZ
DIRECTOR TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

Proyectó: Silvia Juliana Lizcano – CPS Subdirección Técnica DTB
Revisó Aspectos Técnicos: Gilberto Antonio Diaz Arias – Comandante General DTB
Revisó Aspectos Jurídicos: Abg. Silvia Juliana Meneses Torres – CPS DTB
Aprobó Aspectos Jurídicos: Abg., Luis Eduardo Vargas Acosta – Asesor Oficina Contratación DTB